CONTRATO S.G. MINISTRO N° 533 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 174 / 2018

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ELC-CIA**, con **RUC Nº 80102049-2** domiciliada en Ríos Gallardo Nº 1398 casi Coronel Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado para este acto por el **ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA** y el **ING. ENRIQUE GERMAN DE BEITIA**, en adelante denominado el CONSULTOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 1", el cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, es ampliar el alcance de las obras y el plazo, y consecuentemente el costo, de prestación del servicio establecido en **S.G. MINISTRO Nº 174/2018**, suscrito entre el **CONTRATANTE** y el **CONSULTOR**, para la Prestación de los "Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Etapa Final de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay", Tramo: Caazapá - Yuty y Accesos", en el marco de lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Las variaciones que determinan el presente Convenio Modificatorio N° 1, tienen su justificación en la ampliación del plazo de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 8 "Dr. Blas Garay, Tramo: Caazapá – Yuty y Accesos", fiscalizadas por el **CONSULTOR**, que quedó establecido hasta el 18 de julio de 2019 según Convenio Modificatorio N° 6 CONTRATO S.G.MINISTRO N° 57/19 y ampliación de plazo por lluvias según Libro de Obra Nº 0001515, 0001516 y 0001517, suscripto por el MOPC y la empresa contratista ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio N° 1, se integra al Contrato SG Ministro N° 09/2017, que está a su vez integrado por:

a) El Contrato SG Ministro N° 174/2018
b) Resolución Ministerial N° 2705/2019 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
c) Cuadros de Remuneración del Personal
d) Cuadros de Gastos Reembolsables
e) Resumen de Precios del Convenio Modificatorio Nº 1
f) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio N° 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 1, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

La Documentación Técnica propuesta por el Consultor, cuenta con la conformidad firmada de la Fiscalización de las Obras y el Director de Obra del MOPC.

CONSORCIO ELC-CIA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (Art. 37, inc. a, de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500 (Inversión Física), objeto del gasto específico 520 (Construcciones), incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

4.1. Los precios unitarios del presente Convenio Modificatorio N° 1, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizado en el Contrato principal, cuyo monto total asciende a Gs 2.850.000.000 (Guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 para la Prestación de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de Etapa Final de las Obras, resultante de los ajustes y reordenamiento de cantidades de asignaciones de personal y de gastos reembolsables correspondientes, genera un aumento de Gs. 569.157.880 (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta) IVA incluido, equivalente a un incremento del 19,97% con relación al Precio del Contrato original.

El importe total a pagar por los servicios queda establecido en Gs. 3.419.157.880 (Guaraníes tres mil cuatrocientos diez y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta) IVA incluido

El detalle y la descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en la "Documentación Técnica" del Convenio Modificatorio N° 1.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONSULTOR** presentará al **CONTRATANTE** la documentación que certifique la extensión de la vigencia y/o la ampliación del monto de cobertura de las pólizas de seguros requeridas en la Clausula 3.5 de las CEC establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato Principal, para la Póliza de Desempeño de una Actividad o Profesión con vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento o Recepción Definitiva de las Obras y para las demás pólizas con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los servicios se amplía por un plazo de 4 (cuatro) meses, con lo cual la fecha de término será el 09 de septiembre del 2019. La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El lugar y las condiciones de prestación del servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. e, de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

CONSORCIO ELC-CIA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del 2019.

ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA
POR EL CONSULTOR

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. ENRIQUE GERMAN DE BEITIA
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO ELC-CIA